**ANEXO 5**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y/O TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

MINUTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

(La presente minuta es aceptada por el Postulante en su integridad, no obstante, podrá estar sujeta a cambios por parte de la Universidad de La Sabana)

**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y DESARROLLO DE PROTOTIPADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “INNOVA CASANARE” ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y LA EMPRESA BENEFICIARIA**

Entre los suscritos, Mauricio Rojas Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.187.088 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, sociedad domiciliada en la ciudad de Chía identificada con NIT 860075558-1, quien, en adelante, y para los efectos de esta se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte, y por la otra xxxxxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía xxxxxxxxx de xxxxxxx actuando en como representante legal de la sociedad xxxxxxxxx, identificada con NIT xxxxxxx, domiciliada en Casanare, quien en adelante se denominará EL BENEFICIARIO, hemos convenio celebrar el presente acuerdo en el marco del programa “INNOVA CASANARE”.

**1. OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO.**

El programa para el cual ha resultado elegido el BENEFICIARIO para recibir financiación, corresponde al proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100142 denominado “DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS EN LOS FOCOS ESTRATÉGICOS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, en adelante INNOVA CASANARE, por el cual EL BENEFICIARIO participará en el desarrollo de entrenamientos especializados en la construcción de capacidades de innovación que le permita al BENEFICIARIO, generar resultados de innovación, conocer y aplicar herramientas y técnicas sobre el proceso de innovación, desarrollar prototipos e implementar los conocimientos adquiridos de manera continua y sistemática en su cotidianidad.

En consecuencia, EL BENEFICIARIO manifiesta que (1) ha conocido, leído y entendido los términos de referencia y sus anexos (2) tiene los recursos económicos, humanos y logísticos que el programa exige para su desarrollo y exitosa culminación (3) tiene conocimiento de las consecuencias de su desistimiento del programa y (4) comprende la importancia del adecuado desarrollo del mismo habida cuenta de que se trata de un proyecto financiado en parte con recursos públicos.

Hacen parte como anexo integral del presente acuerdo los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y/O TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE y sus anexos, términos que han sido estudiados por parte del BENEFICIARIO, y aceptados en su integridad con su postulación a la convocatoria, de manera que conoce de forma previa anticipada y debidamente informada el compromiso económico, logístico y humano que asume con la participación en este programa, en adelante los “Términos de Referencia”.

El proyecto objeto del presente Convenio está dividido en dos fases:

**a. Entrenamiento especializado** con una duración mínima de 120 horas en las cuales un prestador de servicio designado por LA UNIVERSIDAD acompañará a EL BENFICIARIO en el desarrollo de capacidades de innovación que les permitirá:

• Generar y/o consolidar cultura y ruta de innovación centrada en las personas y los valores humanos.

• Entender y experimentar el proceso de prototipado que incluye conceptos básicos, importancia del prototipado en procesos de innovación estratégica, indicadores de impacto de los prototipos en la generación de innovaciones, criterios de selección de los tipos de prototipos de acuerdo con las necesidades y desafíos dentro del proceso de innovación.

• Diseñar un portafolio de innovación.

• Conocer y aplicar herramientas y técnicas sobre el proceso de innovación para replicarlo de manera continua y sistemática.

El entrenamiento se desarrollará de forma tal que EL BENEFICIARIO pueda aplicar de forma simultánea los conocimientos adquiridos con el acompañamiento del prestador de servicios de innovación. Así, EL BENEFICIARIO podrá establecer un sistema básico de innovación, es decir, la creación e implementación de un proceso explícito para gestionar la innovación.

PARÁGRAFO: El entrenamiento especializado deberá desarrollarse de manera presencial y las empresas serán distribuidas según su domicilio en 3 grupos ubicados en Yopal, Tauramena y Aguazul.

Alguna parte del entrenamiento podrá desarrollarse de manera virtual en casos excepcionales, caso fortuito o fuerza mayor.

**b. Desarrollo de prototipos:**

EL BENEFICIARIO deberá asistir mínimo al 80% del entrenamiento y presentar la totalidad de las actividades requeridas por el prestador de servicios de innovación para que pueda acceder a recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta la fase de prototipo. En esta etapa, EL BENEFICIARIO deberá realizar, con el acompañamiento del prestador de servicios especializados, las siguientes actividades:

• Someter a aprobación del comité técnico del proyecto el presupuesto de inversión y cronograma para el desarrollo del prototipo.

• Diseñar y desarrollar el prototipo funcional.

• Testear y validar el prototipo funcional.

• Otras actividades indicadas por el prestador de servicio de innovación y/o el proyecto

**2. OBLIGACIONES, CARGAS Y DEBERES DE LAS PARTES**.

2.1. El BENEFICIARIO de los entrenamientos especializados y el desarrollo de prototipo, se obliga de manera concreta a cumplir con todos los deberes, cargas y obligaciones que le han sido comunicadas a través de los Términos de Referencia de INNOVA CASANARE, términos que incluyen, las manifestaciones y compromisos contemplados en los anexos, documentos que fueron debidamente suscritos por EL BENEFICIARIO y aceptados en su postulación.

2.2. LA UNIVERSIDAD asume de forma principal la obligación de destinar los recursos físicos, humanos, dinerarios, entre otros que correspondan acorde con los Términos de Referencia, así como de proveer el recurso humano y logístico requerido para el éxito del programa de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia y los anexos de INNOVA CASANARE. De igual manera, las Partes entienden y aceptan que el pago de los honorarios del PRESTADOR DE SERVICIOS será asumido en su totalidad por el Proyecto, sin perjuicio de los recursos de cofinanciación establecidos en los Términos de Referencia.

2.3. EL BENEFICIARIO tiene como obligaciones:

1. Suscribir los documentos relacionados con la cesión de la Propiedad Intelectual en caso de ser requerido.

2. Asistir a todas las actividades del proyecto mínimo 2 personas por empresa beneficiaria, donde al menos una sea designada para la toma de decisiones en el desarrollo del proyecto en nombre de la empresa.

3. Asistir a mínimo el 80% del entrenamiento y presentar la totalidad de las actividades requeridas por el proveedor de servicios en los tiempos requeridos.

4. Aportar mínimo el 10% de cofinanciación en especie del valor del prototipo funcional según las condiciones indicadas en el apartado PORCENTAJES Y MONTOS DE COFINANCIACIÓN.

El valor máximo de recursos no reembolsables para apoyar el desarrollo de prototipos funcionales aportados por el proyecto será de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), valor que no podrá exceder el 90% del valor total del prototipo. El valor restante, que en ningún caso podrá ser inferior al 10% del valor total el prototipo, deberá ser aportado por el empresario como contrapartida en especie.

5. Participar de forma activa en la planeación, diseño y desarrollo del prototipo donde, bajo el acompañamiento del prestador de servicios de innovación, se asegurará de que el prototipo desarrollado sea funcional.

6. Suscribir un contrato de seguro con el cual garantice el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de modo tal, que en caso de desistir de continuar con el proyecto se hará efectiva la póliza respectiva y se procederá a recuperar los recursos invertidos en cada una de las fases.

7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen para el desarrollo del Proyecto.

2.3. Mediante la suscripción del presente Convenio con LA UNIVERSIDAD, EL BENEFICIARIO garantizará el cumplimiento de las actividades del programa previstas en las etapas de entrenamiento especializado y desarrollo de prototipo funcional.

**3. RUBROS NO FINANCIABLES**

EL BENEFICIARIO es consciente que con los recursos aportados por la ENTIDAD no se podrá financiar:

* Las innovaciones en la organización del trabajo que implican la aplicación de nuevos métodos para la distribución de responsabilidades y autonomía en la toma de decisiones de los empleados y para la división del trabajo entre las diferentes actividades de la empresa (y unidades organizativas).
* Los nuevos métodos organizativos en las relaciones externas de la empresa que implican la aplicación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras compañías o con instituciones públicas, tales como el establecimiento de nuevos tipos de colaboración con organismos de investigación o con clientes, nuevos métodos de integración con proveedores, o la subcontratación o externalización por vez primera de actividades de negocio relativas a producción, abastecimiento, distribución, selección de personal o servicios auxiliares.
* Las innovaciones de comercialización y organizativas, a pesar de ser de CTeI, de acuerdo con la normatividad que ha expedido el SGR, no se tendrán en cuenta para los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías del Fondo de CTeI del Sistema General de Regalías.
* Eventos de sensibilización y mentalidad sólo se podrán financiar si están debidamente justificados y su valor total no excede el 5% del monto solicitado a financiar.
* Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
* Cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales.
* Formación y fortalecimiento de recursos humanos.
* Consultorías de negocios tradicionales (contabilidad general, marketing general, etc.).
* Adquisición de inmuebles, equipos de cómputo, terrenos, licencias de software (cuando no son requerimiento indispensable y exclusivo para el desarrollo del producto o servicio), vehículos, muebles y enseres.
* Adquisición de maquinaria, equipamiento o infraestructura para la producción corriente. (Se puede financiar cuando se trata de un producto innovador que requiere escalamiento).
* Estudios que no estén asociados al desarrollo de proyecto Servicios públicos y personal administrativo
* Adecuación infraestructura u obras civiles Inversiones en otras organizaciones
* Inversiones en plantas de producción a escala industrial
* Compra de acciones, derechos de organizaciones, bonos y otros valores mobiliarios
* Instalaciones llave en mano.
* Importaciones de los siguientes bienes:
* Bebidas alcohólicas,
* Tabaco, tabaco en bruto; residuos de tabaco;
* Tabaco manufacturado; ya sea que contenga o no substitutos de tabaco; materiales radioactivos y materiales afines.
* Perlas, piedras preciosas o semipreciosas; en bruto o trabajadas; Reactores nucleares y sus partes; elementos de combustibles(cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares; Joyas de oro, plata o metales del grupo de platino con excepción de relojes y cajas de relojes; artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas.
* Oro no monetario (excepto minerales y concentrados)
* Importaciones de bienes que cuenten con financiamiento, en divisas, a mediano o largo plazo;
* Importaciones de bienes suntuarios; Importaciones de armas;
* Importaciones de bienes para uso de las fuerzas armadas;
* Consultores individuales o firmas jurídicas que presenten conflicto de intereses.
* Organizaciones gubernamentales.
* Firmas declaradas inelegibles por fraude o corrupción.
* Compra de activos (vehículos, maquinaria, tierras, edificaciones u oficinas) Compra de muebles o elementos decorativos.
* Pagos de salarios o prestaciones a personal permanente o de apoyo, vinculados a la entidad (se acepta si y solo si es absolutamente necesario para el desarrollo de producto/servicio final que está trabajando la organización y si hay dedicación exclusiva al proyecto y se justifica y aprueba por parte del comité).
* Pago de pasivos o deudas.
* Costos administrativos o de funcionamiento de la institución solicitante Pagos de primas, comisiones, recompensas, regalos o gratificaciones Contratación de la misma entidad.
* Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
* Adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios

**4. INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROYECTO Y PUBLICACIONES.**

Los resultados del programa, en términos de conocimiento e información, podrán ser usados por LA UNIVERSIDAD para crear estadísticas, información de vigilancia y que aporten al crecimiento y apalancamiento de la innovación y emprendimiento en el país. En ningún caso se involucrará en esta información o estudios, información privilegiada, económica o que se considere confidencial de EL BENEFICIARIO.

Toda la información y documentos entregados con ocasión del presente CONVENIO, y aquellos que resulten de su ejecución, los cuales sean susceptibles de publicación requerirán la autorización escrita de las Partes previo concepto del Comité Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada Parte se compromete a no publicar o divulgar de cualquier modo la información científica, técnica, financiera etc. perteneciente a las Partes, de la cual aquella pudiera tener conocimiento con ocasión o por efecto de la ejecución de este CONVENIO, salvo previa autorización escrita del representante legal de la otra Parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la publicación o divulgación de los resultados de investigación deberán figurar los créditos respectivos a LAS PARTES, junto con nombres de los autores o investigadores que hayan participado en su desarrollo y cuyos aportes técnicos y científicos al desarrollo logrado, así lo ameriten. Por otro lado, LAS PARTES entienden, aceptan y acuerdan permitir el uso de los resultados de investigación con fines de docencia, siempre y cuando no se contravengan, ni se violen ni desconozcan las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Convenio.

**5. DURACIÓN**

El presente acuerdo estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta la finalización de las etapas, duración que se estima será de doce (12) meses.

No obstante, las partes podrán prorrogar el término del presente acuerdo mediante la suscripción de otrosí.

**6. TERMINOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual del Proyecto se regirá por lo que se establezca en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que se suscribirá entre las entidades financiadoras del Proyecto, situación que los postulantes aceptan y se dará a conocer a las empresas beneficiarias una vez el documento se encuentre suscrito, en todo caso la regulación de la Propiedad Intelectual del Proyecto se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la ley 1955 de 2019. Por lo anterior, el contenido final de la presente cláusula del convenio se definirá una vez se suscriba el Acuerdo de Propiedad Intelectual.

**7. PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Para la ejecución y desarrollo del presente convenio, EL BENEFICIARIO autoriza el manejo de los datos personales de sus empleados, personal vinculado, afiliados, profesores, dependientes y de cualquier otra persona que se suministren a LA UNIVERSIDAD. Los datos personales suministrados tales como nombre, número de identificación, correos electrónicos, números telefónicos y/o celulares de contacto, y demás que se proporcionen serán tratados por LA UNIVERSIDAD única y exclusivamente con la siguiente finalidad: memoria institucional; ofrecimiento de programas educativos; desarrollo de los procesos académicos; actividades investigativas; bienestar universitario; prácticas profesionales; financiación; biblioteca; becas y ayudas económicas; relaciones internacionales; movilidad internacional; participación en eventos o concursos (académicos, culturales, recreativos, deportivos), congresos y/o seminarios; relacionamiento de egresados y graduados; atención en centro médico; difusión de información a través de los medios de comunicación de la universidad; temas publicitarios, comerciales, investigativos, estadísticos, de mercadeo; inteligencia de mercados y mediciones de percepción y satisfacción; marketing digital; networking; en general, para todas las actividades que se enmarquen dentro del objeto social de LA UNIVERSIDAD y para la gestión administrativa, académica y financiera en el marco del proyecto INNOVA CASANARE, de conformidad con la política de protección de datos de la universidad a la cual podré tener acceso en la página web www.unisabana.edu.co/nosotros/politica-de-proteccion-de-datos.

LA ENTIDAD manifiesta que como Responsable del Tratamiento de los datos personales de sus empleados, personal vinculado, afiliados, profesores, dependientes y de cualquier otra persona que suministre a LA UNIVERSIDAD, que se encuentra autorizado por los titulares para suministrar sus datos personales a LA UNIVERSIDAD y que da estricto cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, las normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan y a su política de protección de datos.

Igualmente, EL BENEFICIARIO autoriza la transmisión y/o transferencia de dichos datos personales a terceros cuando ello sea necesario en virtud de los fines señalados anteriormente y de la relación que mantengo con LA UNIVERSIDAD, especialmente autoriza la transferencia de los datos personales, a la Cámara de Comercio de Casanare, al Departamento de Casanare, al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo el entendido que éstas entidades actuarán en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, teniendo en cuenta que también autoriza el uso de estos datos directamente a dichas entidades estatales, las cuales son gestoras de la financiación que EL BENEFICIARIO va a recibir. Los datos serán tratados por dichas entidades con la siguiente finalidad: Realizar las actividades de seguimiento administrativo, técnico y financiero, así como las actividades necesarias para la ejecución y desarrollo del proyecto, de conformidad con la política de protección de datos de dichas entidades a la cual EL BENEFICIARIO puede tener acceso en: Para Minciencias en https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales; para el Departamento de Casanare en https://www.casanare.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx; y para la Cámara de Comercio de Casanare la política se publicó como anexo de la Convocatoria.

EL BENEFICIARIO declara que entienda que el Departamento de Casanare, la Cámara de Comercio de Casanare, OCAD y MINCIENCIAS realizarán el tratamiento de los datos personales en calidad de Responsables del Tratamiento y cualquier queja o reclamo respecto del tratamiento de los datos personales que realicen estas entidades será dirigido directamente ante el Departamento de Casanare, la Cámara de Comercio de Casanare, el OCAD y/o MINCIENCIAS, según corresponda, siendo cada una responsable individualmente del tratamiento que le dé a los datos personales, por lo cual, ejercerá cualquier reclamo, queja, requerimiento, petición o derecho relacionado con mis datos personales, únicamente respecto de la parte que realizó el tratamiento que dio origen reclamo, queja, requerimiento, petición o ejercicio del derecho, por medio de los canales institucionales dispuestos para tal efecto por éstos.

Asimismo, autoriza a LA UNIVERSIDAD, el Departamento de Casanare, la Cámara de Comercio de Casanare, así como al OCAD y MINCIENCIAS, el envío de todo este tipo de información vía correo electrónico, SMS, teléfono, Whatsapp y/o cualquier otro medio de comunicación suministrado. De igual modo, declara conocer que no está obligado a autorizar el tratamiento de mis datos personales sensibles, ni a suministrar datos sobre niños, niñas y adolescentes; y reconoce haber sido informado de que puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo, frente al tratamiento que realice la UNIVERSIDAD DE LA SABANA, mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@unisabana.edu.co, o a través de correo ordinario remitido a la dirección Campus del Puente del Común, Km. 7, Autopista Norte de Bogotá, Chia (Cundinamarca), atendiendo los requisitos para el trámite de consultas y reclamos establecidos en la política de protección de datos de LA UNIVERSIDAD.

**8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia o controversia que surja entre las Partes con ocasión de, o relacionada con, este CONVENIO, podrá ser resuelta mediante el mecanismo de arreglo directo, el cual tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco (45) días comunes. No obstante, si transcurrido dicho término sin acuerdo entre las Partes, la diferencia será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento compuesto por un (1) árbitro elegido por las Partes de común acuerdo, cuyo fallo será en derecho. La solicitud de convocatoria del respectivo Tribunal, presentada por cualquiera de las Partes, hará presumir el agotamiento de la etapa previa de arreglo directo. Si dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la convocatoria a la otra Parte, las Partes no llegaren a un acuerdo en la elección del árbitro, éste será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El procedimiento se sujetará a las reglas que al respecto establece la Ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen o desarrollen, así como a lo previsto en los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos y honorarios del Tribunal de Arbitramento correrán a cargo de las Partes en iguales proporciones, salvo que el Tribunal disponga lo contrario..

**9. GARANTIAS**

El BENEFICIARIO se compromete a suscribir contrato de seguro con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, dicha garantía contendrá:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento  | Treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) | Desde la suscripción del convenio por el término de duración y seis (06) meses más |

Esta garantía será otorgada a favor de la Universidad de La Sabana con NIT. 860.075.558-1 y la Nación – Ministerio de Ciencia y Tecnología identificado con Nit 899.999.296, como tomador el nombre del BENEFICIARIO persona natural o en caso de tratarse de una persona jurídica deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por EL BENEFICIARIO, debiendo anexar al momento de su presentación, el recibo de pago de la misma, la cual estará sujeta a aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD.

La garantía aquí referida deberá ser entregada dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del convenio.

**10. NOTIFICACIONES**

Para efecto de notificaciones y comunicaciones entre LAS PARTES:

EL BENEFICIARIO:

1. Nombre y Cargo:
2. Direccion: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
3. E-mail: XXXXXXXXXXXXXXXX.
4. Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX

LA UNIVERSIDAD:

1. Nombre y Cargo:
2. Direccion: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
3. E-mail: XXXXXXXXXXXXXXXX.
4. Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX

**11. EXCLUSIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA Y DE RELACIÓN LABORAL**

Las partes que suscriben el presente convenio dejan expresa constancia de que la presente relación contractual no implica la creación de una persona jurídica nueva, como tampoco conlleva el compromiso de constituirla, ni confiere derechos de representación recíproca entre las Partes, ni constituye una sociedad de hecho, contrato de cuentas en participación, agencia o mandato.

Cada una de las partes utilizará, en la ejecución del Convenio su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas, sus colaboradores y dependientes, o con el Prestador de Servicios, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente convenio serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual le corresponda.

**12. EXCLUSIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA**

Queda expresamente prohibido al BENEFICIARIO, utilizar en anuncios, publicidad, escritos de cualquier naturaleza, etc., el nombre, símbolo, marca o cualquier otro distintivo que identifique a las entidades o la imagen corporativa de las instituciones signatarias de otras entidades parte del Proyecto, salvo autorización previa, expresa y escrita del titular. En todo caso, se obligan a acatar y respetar los lineamientos establecidos en las políticas y manuales de imagen institucional de cada una de las entidades.

Nada de lo que contenga este Convenio constituirá a las partes como socios, empleados, o agente de la otra parte. Cada una de las partes es independiente y tendrá responsabilidad individual por sus propios actos. Igualmente, ninguna de las partes podrá usar el nombre de la otra, obtener créditos en su nombre o de cualquier manera incurrir en obligaciones en nombre de la otra parte.

**13. TOTALIDAD DEL CONVENIO**

Harán parte del presente Convenio todos los documentos que en desarrollo de éste surjan, los Términos de Referencia y sus Anexos, los documentos de postulación presentados por EL BENEFICIARIO, los documentos generados en el marco del Proyecto por EL BENEFICIARIO y los certificados de representación legal.

**14. MODIFICACIONES**

Toda modificación al presente convenio deberá efectuarse mediante otrosí por escrito y requerirá para su validez la firma de los representantes legales de las partes.

**15. CESIÓN DEL CONVENIO**

EL BENEFICIARIO no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas y/o los derechos/beneficios en virtud del presente Convenio.

**16. TERMINACIÓN**

El presente convenio podrá terminar:

1. Por mutuo acuerdo, de lo cual deberá dejarse constancia escrita mediante acta.
2. Por el vencimiento del plazo si las partes no lo prorrogan.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto del convenio.
4. Por disolución y liquidación de las personas jurídicas que componen el Convenio.
5. Por incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de las obligaciones establecidas o su desistimiento o deserción de participación en el Proyecto.

La terminación del Convenio no impide a la Universidad hacer efectiva la garantía de cumplimiento en los casos previstos.

**17. INDEMNIDAD**

EL BENEFICIARIO se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD y a los demás financiadores del Proyecto, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, cuya causa provenga de las actuaciones o la de los dependientes de EL BENEFICIARIO.

**18. DOMICILIO, REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá. El presente Convenio se perfecciona con su suscripción por los representantes legales de las Partes. Para la ejecución del presente convenio se requiere la aprobación de la garantía por parte de LA UNIVERSIDAD.

En constancia de firma en la ciudad de Bogotá el xx de xxxxxxx de 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**  |  | **EL BENEFICIARIO** |
| **NIT 860.075.558-1** |  | **NIT XXXXXX** |
| **MAURICIO ROJAS PÉREZ****Segundo Representante Legal****C.C. 19.187.088 de Bogotá** |  | **XXXXXX** **XXXXXXX****C.C. XXXXX de XXXXXX** |